



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2330/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referendum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido por el Hospital Municipal Subzonal “Dr. Felipe A. Fossatti”, mediante Expte. N° 0051/B/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el CONTRATO celebrado entre el Hospital Subzonal de Balcarce Organismo Municipal Descentralizado y el Sr. José Martín Lafratta, DNI 25.5750526.

Que las partes formulan un Contrato de Locación originado como consecuencia de la emergencia Hospitalaria generada por la pandemia del COVID-19, con el objeto de continuar allí el funcionamiento de los consultorios médicos y demás dependencias.

Que en razón de lo antes expuesto, el Sr. Lafratta cede en alquiler al Hospital un inmueble ubicado en calle 19 y 30 N° 945, según características detalladas en el Contrato adjunto, por el período de tres (3) años, contados a partir del 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023. Estableciéndose la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) mensuales para el primer año, incrementándose en un 30% en los meses de enero a partir del año 2022.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 179/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante
----- Decreto N° 2330, de fecha 10 de diciembre de 2020.-----

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte. FIRMADO:
Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante